

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIEDAD

En (1) , a (2).

Reunidos personalmente todos los socios de la sociedad denominada "*", S. L.", aceptan por unanimidad la celebración de una reunión de la Junta General de la sociedad con carácter de Junta universal.

Se procede acto seguido a la formación manualmente de la lista de los socios asistentes a la reunión de la Junta General mediante la exhibición de los Documentos Nacionales de Identidad de los socios asistentes y reproduciéndose el nombre y D.N.I. de los mismos en la misma acta a continuación. Los socios asistentes firman al lado de su nombre y D.N.I.

LISTA DE ASISTENTES:

- DON *, titular de * participaciones sociales, números *. (3)
- DON *, titular de * participaciones sociales, números *.
- DON *, titular de * participaciones sociales, números *.

Por acuerdo de los presentes actuará como Presidente de la Junta Don * y como Secretario Don *. (4)

Los socios acuerdan por unanimidad que el orden del día de la Junta General será el siguiente:

(5)

Punto 1.- ...

Punto 2.- ...

En la reunión de la Junta se debatió sobre los puntos del orden del día, no habiendo solicitado ninguno de los socios la constancia en este acta de su intervención.

Se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

(6)

1º.- ...

2º.- ...

3º.- ...

La Junta General aprueba, al término de la reunión, el contenido del acta de la Junta, después de haber sido leída por el Secretario de la Junta. (7)

EL SECRETARIO

VISTO BUENO DEL PRESIDENTE

Nota 1: En el acta de la junta deberá indicarse el lugar donde se ha celebrado la Junta.

Nota 2: En el acta de la junta deberá indicarse la fecha en la que se ha celebrado.

Nota 3: La lista de asistentes debe de expresar el nombre de los socios asistentes y las participaciones de que son titulares cada uno de ellos. La lista de asistentes puede figurar al comienzo del acta o bien adjuntarse a ella por medio de un anexo firmado por el Secretario con el visto bueno del Presidente. También puede formarse la lista de asistentes por medio de un fichero o cualquier soporte informático (ej.: disquetes), en cuyo caso se extenderá en la cubierta precintada del fichero o del soporte informático una diligencia de identificación firmada

por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

Nota 4: Al inicio de la Junta hay que nombrar entre los socios asistentes un Presidente y un Secretario de la Junta. El Presidente dirigirá el desarrollo de la Junta y el Secretario levantará acta de la misma.

Nota 5: En una Junta General Universal los socios deben aceptar el orden del día, que deberá constar en el acta que se levante de la misma.

Nota 6: Deberán recogerse literalmente los acuerdos adoptados por la Junta, expresando las mayorías con las que hayan sido adoptados.

Nota 7: El acta de la Junta debe ser aprobada por los asistentes.